

PEDIDO DE COMPRA N°

001405

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : BIBLIOTECA AGRICOLA NACIONAL "ORLANDO OLCESE"  
 Entregar a Sr(a) : MEDRANO MEJIA JUAN VIRGILIO  
 Fecha : 14/04/2025  
 Actividad Operativa : C0791 ATENCIÓN AL USUARIO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y EXTERNOS  
 Motivo :  
 : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN PARA EL USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA BRINDAR UNA MEJOR Y EFICIENTE ATENCIÓN EN LA BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL DE LA UNALM.  
 SIGA: 01.02.04.00  
 SINADMOL: 02.500.00.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0041	22	048	0109	0066	3000786	5005864

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
711900010017	CINTA PARA MAQUINA REGISTRADORA SHARP ER A 440	2.3.1 5.1 2	7.00	UNIDAD
7200420007	PAPEL TÉRMICO DE IMPRESIÓN 80 mm X 13 m	2.3.1 5.1 2	20.00	UNIDAD
767400051630	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T664120 NEGRO	2.3.1 5.1 2	4.00	UNIDAD
767400051631	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T664220 CIAN	2.3.1 5.1 2	4.00	UNIDAD
767400051632	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T664320 MAGENTA	2.3.1 5.1 2	4.00	UNIDAD
767400051633	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T664420 AMARILLO	2.3.1 5.1 2	4.00	UNIDAD
767400052278	TINTA DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 954XL L0S71AL NEGRO	2.3.1 5.1 2	1.00	UNIDAD
767400052279	TINTA DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 954XL L0S65AL MAGENTA	2.3.1 5.1 2	1.00	UNIDAD
767400052280	TINTA DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 954XL L0S62AL CIAN	2.3.1 5.1 2	1.00	UNIDAD
767400052281	TINTA DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 954XL L0S68AL AMARILLO	2.3.1 5.1 2	1.00	UNIDAD
767400052757	TINTA DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. GI 190Y AMARILLO	2.3.1 5.1 2	4.00	UNIDAD
767400052758	TINTA DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. GI 190M MAGENTA	2.3.1 5.1 2	4.00	UNIDAD
767400052759	TINTA DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. GI 190C CIAN	2.3.1 5.1 2	4.00	UNIDAD
767400052760	TINTA DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. GI 190BK NEGRO	2.3.1 5.1 2	4.00	UNIDAD
767400061022	TONER DE IMPRESION PARA XEROX COD. REF. 106R01487 NEGRO	2.3.1 5.1 2	2.00	UNIDAD
767400061393	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 006R01160 NEGRO ✓	2.3.1 5.1 2	2.00	UNIDAD ✓
767400062119	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 7207 NEGRO ✓	2.3.1 5.1 2	4.00	UNIDAD ✓
767400062548	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 106R03621 NEGRO ✓	2.3.1 5.1 2	4.00	UNIDAD ✓
767400062998	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 105A W1105A NEGRO	2.3.1 5.1 2	12.00	UNIDAD
767400090172	CINTA PARA IMPRESORA ETIQUETERA MATRICIAL EPSON TM-U220PA M188A	2.3.1 5.1 2	3.00	UNIDAD
767400090211	CINTA DE CERA PARA IMPRESORA TERMICA DE 64 mm X 74 m	2.3.1 5.1 2	2.00	UNIDAD
767400090401	CINTA PARA IMPRESORA DE TARJETAS DE PVC PARA ZEBRA COD. REF. 800012601	2.3.1 5.1 2	4.00	UNIDAD
767400090415	CINTA PARA IMPRESORA DE TARJETAS DE PVC PARA ZEBRA COD. REF. 800012445	2.3.1 5.1 2	4.00	UNIDAD

**PEDIDO DE COMPRA N°**

001405

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Dirección Solicitante : BIBLIOTECA AGRICOLA NACIONAL "ORLANDO OLCESE" Tipo Uso : Consumo

Entregar a Sr(a) : MEDRANO MEJIA JUAN VIRGILIO

Fecha : 14/04/2025

Actividad Operativa : C0791 ATENCIÓN AL USUARIO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y EXTERNOS

Motivo : Motivo  
 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN PARA EL USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA BRINDAR UNA MEJOR Y EFICIENTE ATENCIÓN EN LA BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL DE LA UNALM.  
 SIGA: 01.02.04.00  
 SINADMOL: 02.500.00.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0041	22	048	0109	0066	3000786	5005864

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
767400090416	CINTA PARA IMPRESORA DE TARJETAS DE PVC PARA ZEBRA COD. REF. 800084914	2.3.1 5.1 2	4.00	UNIDAD
7500590014	MEMORIA PORTATIL USB (MENOR A 1/4 UIT) DE 64 GB	2.3.1 5.1 2	20.00	UNIDAD

*Juan Virgilio Medrano Mejia*  
 Firma del Solicitante  
**Ing. Juan Virgilio Medrano Mejia**  
 DIRECTOR  
 Biblioteca Agrícola Nacional  
 "Orlando Olcese"



\_\_\_\_\_  
 Firma Autorizada



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
 05 JUN. 2025  
**RECIBIDO**  
 HMA: \_\_\_\_\_ HORA: 11:45 AM



ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADVERTENCIA**

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SÓLICITUD							
1.	<table border="1"> <tr> <td>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Adquisición de insumos de impresión para el uso del personal administrativo de la Biblioteca Agrícola Nacional para brindar un mejor servicio a los usuarios en los procesos de pases de visitantes y equipos de auto préstamo. Asimismo, insumos para la elaboración de carné de PVC de la BAN.</td> </tr> <tr> <td>FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Brindar una mejor y eficiente atención en la Biblioteca Agrícola Nacional de la UNALM. OEI.01 Asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes de pre y posgrado.</td> </tr> <tr> <td>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Adquisición de insumos de impresión para el uso del personal administrativo de la Biblioteca Agrícola Nacional para brindar un mejor servicio a los usuarios en los procesos de pases de visitantes y equipos de auto préstamo. Asimismo, insumos para la elaboración de carné de PVC de la BAN.</td> </tr> </table>	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de insumos de impresión para el uso del personal administrativo de la Biblioteca Agrícola Nacional para brindar un mejor servicio a los usuarios en los procesos de pases de visitantes y equipos de auto préstamo. Asimismo, insumos para la elaboración de carné de PVC de la BAN.	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Brindar una mejor y eficiente atención en la Biblioteca Agrícola Nacional de la UNALM. OEI.01 Asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes de pre y posgrado.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de insumos de impresión para el uso del personal administrativo de la Biblioteca Agrícola Nacional para brindar un mejor servicio a los usuarios en los procesos de pases de visitantes y equipos de auto préstamo. Asimismo, insumos para la elaboración de carné de PVC de la BAN.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de insumos de impresión para el uso del personal administrativo de la Biblioteca Agrícola Nacional para brindar un mejor servicio a los usuarios en los procesos de pases de visitantes y equipos de auto préstamo. Asimismo, insumos para la elaboración de carné de PVC de la BAN.						
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Brindar una mejor y eficiente atención en la Biblioteca Agrícola Nacional de la UNALM. OEI.01 Asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes de pre y posgrado.						
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de insumos de impresión para el uso del personal administrativo de la Biblioteca Agrícola Nacional para brindar un mejor servicio a los usuarios en los procesos de pases de visitantes y equipos de auto préstamo. Asimismo, insumos para la elaboración de carné de PVC de la BAN.						

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2.	UNIDAD OPERATIVA	02.500.00.00 – BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL	
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura y Equipos. AEI.01.05 Programa de virtualización y mejora de servicios bibliográficos implementados y difundidos en la comunidad universitaria	
	PERSONAL DE CONTACTO	Mercedes Torres Yauri / Isabel Yachas Santana	
	CORREO ELECTRÓNICO	mercedestorres@lamolina.edu.pe / bandireciongeneral@lamolina.edu.pe	CELULAR 990039583 / 998171956

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN		
3.	CANTIDAD	Se adjunta listado.
	UNIDAD DE MEDIDA	Se adjunta listado.
	CARACTERÍSTICAS	Se adjunta listado.
	PRESENTACIÓN	No aplica
	INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	No aplica
	MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
	MODALIDAD DE PAGO	Pago único luego de la entrega y conformidad de los bienes, de corresponder
	SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN							
4.	<table border="1"> <tr> <td>LUGAR DE ENTREGA</td> <td>           Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto             Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.         </td> </tr> <tr> <td>HORARIO DE ENTREGA</td> <td>De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 13:00 a 15:00 horas.</td> </tr> <tr> <td>PLAZO DE ENTREGA</td> <td>           El plazo de entrega es hasta diez (10) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota).             Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.             Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.         </td> </tr> </table>	LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto  Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.	HORARIO DE ENTREGA	De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 13:00 a 15:00 horas.	PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta diez (10) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota).  Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.  Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto  Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.						
HORARIO DE ENTREGA	De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 13:00 a 15:00 horas.						
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta diez (10) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota).  Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.  Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.						

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR							
5.	<table border="1"> <tr> <td>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</td> <td>           Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.            Contar con RUC activo y habido.            CCI enlazado al RUC.            Cuenta de Detracción.            No estar impedido para contratar con el Estado.            Pertenecer al rubro objeto de la contratación.            Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.         </td> </tr> <tr> <td>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</td> <td>No aplica</td> </tr> </table>	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. CCI enlazado al RUC. Cuenta de Detracción. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. CCI enlazado al RUC. Cuenta de Detracción. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.						
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica						
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica						

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO					
6.	UNIDAD OPERATIVA	02.500.00.00 – BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL			
		La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.			
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará luego de la entrega y conformidad de los bienes, de corresponder, mediante abono a cuenta interbancaria.	<table border="1"> <tr> <td>TOTAL DE PAGOS</td> <td>Pago único</td> </tr> </table>	TOTAL DE PAGOS	Pago único
TOTAL DE PAGOS	Pago único				
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.					

PENALIDADES A APLICAR			
7.	<table border="1"> <tr> <td>TIPO DE PENALIDAD A APLICAR</td> <td>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.</td> </tr> </table>	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		



ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

<p>FORMA DE CÁLCULO</p>	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p>	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>								
<p>OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER</p>	<p>&lt;&lt;Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.&gt;&gt;</p> <p style="text-align: center;">Otras penalidades</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">N.º</th> <th style="width: 40%;">Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th style="width: 20%;">Forma de cálculo</th> <th style="width: 30%;">Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación				
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación								

<p><b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b></p>	
<p>8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.</p>	<p>No aplica</p>
<p>TRANSPORTE</p>	<p>No aplica</p>
<p>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN</p>	<p>No aplica</p>
<p>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO</p>	<p>No aplica</p>
<p>VISITAS Y MUESTRAS</p>	<p>No aplica</p>
<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</p>	<p>No aplica</p>
<p>SOPORTE TÉCNICO</p>	<p>No aplica</p>
<p>GARANTÍA</p>	<p>12 meses, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad</p>

<p><b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b></p>	
<p>9. SEGUROS APLICABLES</p>	<p> </p>
<p>CONFIDENCIALIDAD</p>	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas</p>



ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL		<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>



ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
	GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

		los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

  
Firma del Jefe del Área Us. Agr.  
o Área Técnica Estratégica  
Ing. Juan Virgilio Medrano Mejía  
DIRECTOR  
Biblioteca de Colección de la  
"Orlando Olcese"  


Nota: Este documento deberá contar integradamente con el sello de la Biblioteca de Colección de la "Orlando Olcese" o ATE que formula el requerimiento